

ción: 1 de enero de 1988. Propietario: Desconocido. Importe: 195,49 euros.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 27 de Madrid. Procedimiento: 74-0020-88. Fecha de disposición: 1 de enero de 1988. Propietario: Desconocido. Importe: 534,90 euros.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 27 de Madrid. Procedimiento: 76-0766-88. Fecha de disposición: 1 de enero de 1988. Propietario: Desconocido. Importe: 12,12 euros.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 27 de Madrid. Procedimiento: 76-1169-88. Fecha de disposición: 1 de enero de 1988. Propietario: Desconocido. Importe: 108,38 euros.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 27 de Madrid. Procedimiento: 76-3852-88. Fecha de disposición: 1 de enero de 1988. Propietario: Desconocido. Importe: 2,25 euros.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Getafe. Procedimiento: 02-0209-83. Fecha de disposición: 1 de enero de 1988. Propietario: Fulgencio Cacherio Bul. Importe: 100,65 euros.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Berja-Almería. Procedimiento: 22-0070-85. Fecha de disposición: 29 de diciembre de 1987. Propietario: Desconocido. Importe: 97,07 euros.

Madrid, 3 de enero de 2008.—Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozama Laso.

MINISTERIO DE DEFENSA

777/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Resolución de contrato de D. Francisco Orozco Candocia.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Francisco Orozco Candocia, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallarse en el de la calle General Antero Rubín, 20, 8.º A, de Pontevedra, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 12 de diciembre de 2007, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de contrato, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 21 de diciembre de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

778/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre requerimiento de desalojo de D. Juan Manuel del Barrio Moya.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Juan Manuel del Barrio Moya, hijo del que fuera titular originario del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en la calle Martínez Campos, n.º 9, 3.º izq., de Granada, D. Rafael del Barrio Marqués, por no hallarse en la citada vivienda, se le hace saber que, por el Director General Gerente de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en

su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 30 de noviembre de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 27 de diciembre de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

952/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación del lanzamiento de la vivienda sita en Andrés Torrejón, n.º 20, 7.º A, de Madrid.*

No habiéndose podido notificar el acto de ejecución de la Resolución de desahucio dictada en el expediente incoado a don Luis Ramírez de la Guardia, en los intentos practicados en por no haber hallado persona alguna en el domicilio sito en la calle Andrés Torrejón, n.º 20, 7.º A, de Madrid, se hace saber a los ocupantes de la misma que, habiéndose obtenido la preceptiva Autorización Judicial de entrada en domicilio, por Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 14 de los de Madrid, de fecha 8 de noviembre de 2007, se ha acordado proceder a su ejecución el próximo día 18 de enero de 2008, a las 10:00 horas de la mañana. Para dicho lanzamiento se ha solicitado el auxilio de la Autoridad Gubernativa, habiéndose designado representante de este Instituto a D. Juan Gabriel Mellado Escribano. Se les invita a desalojar de personas, muebles y enseres la vivienda, antes de la indicada fecha, poniendo a disposición de este Instituto las llaves correspondientes, ya que el lanzamiento se llevará a cabo ineludiblemente en la fecha indicada.

Madrid, 9 de enero de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

999/08. *Anuncio de la Jefatura de Personal de Canarias por el que se efectúa la citación y aviso sobre el comienzo del cómputo de tiempo para presentar alegaciones al expediente T-0651/07.*

No habiendo comparecido a las citaciones efectuadas a su domicilio habitual sito en la calle Siempreviva, número 41, C.P. 38320, La Higuera, La Cuesta, San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, por la presente se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo de trámite de audiencia en el Expediente de Aptitud Psicofísica T-0651/07 seguido a don Haydín Rodríguez Méndez (42195178E).

Haciéndole saber que tiene a su disposición el Acta de la Junta Médico Pericial n.º 71, de la Sanidad Militar de fecha 03 de octubre de 2007 y el Acta propuesta de la Junta de Evaluación Específica de Carácter Permanente de fecha 14 de noviembre de 2007 y que a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, comienza a contar el plazo de quince días preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para trámite de audiencia en el expediente T-0651/07, por lo que se le informa que el expediente está a su disposición para consulta y examen en la sede de esta Unidad de Expedientes Administrativos sito en la Base Militar de Hoya Fría, Carretera de Hoya Fría, sin número, C.P. 38110, Santa Cruz de Tenerife, pudiendo solicitar las copias de los documentos que estime convenientes. Caso de no com-

parecer se dará el trámite por cumplimentado siguiendo el procedimiento sus vicisitudes legales.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de enero de 2008.—El Instructor de la Unidad de Expedientes Administrativos, Antonio Santiago Jaldo García.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

998/08. *Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos por el que se traslada a D. Javier Martín Muñoz la imposición de la sanción de revocación de la expendedoría de tabaco y timbre de Arcones (Segovia).*

No habiéndose podido notificar a D. Javier Martín Muñoz en la c/ Aleguillas 8, de Arcones (Segovia), la sanción de revocación, respecto a la expendedoría de Arcones (Segovia), se procede a transcribir íntegramente el texto de la resolución.

Con fecha 7 de diciembre de 2007 la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda ha adoptado la siguiente resolución:

«Visto el expediente sancionador instruido por el Comisionado para el Mercado de Tabacos contra D. Javier Martín Muñoz por abandono de actividad y cierre de la expendedoría complementaria de tabaco y timbre 400025 sita en el término municipal de Arcones (Segovia) durante más de un mes [San (Arcones)].

Hechos

1. Con fecha 19 de julio de 2007 se inició expediente y pliego de cargos, en el que se exponían los hechos imputados (falta de facturación desde 2005), concediendo a D. Javier Martín Muñoz un plazo de quince (15) días para contestarlos. Figurando como desconocido en el domicilio de la expendedoría (26 y 27 de julio de 2007) se procedió a notificar el acuerdo de inicio del citado expediente a través de BOE (8/10/2007) y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arcones (29/10/2007).

2. En la citada comunicación se informó igualmente al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del inicio del procedimiento sancionador dentro del plazo legal concedido al efecto para ello, el escrito podría ser considerado como propuesta de resolución.

3. Transcurrido el plazo de alegaciones y propuesta de práctica de pruebas sin manifestación alguna por parte del interesado, con fecha 29 de noviembre de 2007 el Comité Consultivo del Comisionado para el Mercado de Tabacos informó favorablemente la propuesta de resolución de revocación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Son de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria.

Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y se regula el Estatuto Concesional de la red de expendedorías de tabaco y timbre.

Segundo.—La competencia de la resolución del expediente sancionador, caso de tipificarse la infracción como muy grave, como es el supuesto que nos ocupa, corresponde al titular de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, en virtud del artículo 7.2 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria.